

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****60****MADRID NÚMERO 35**

EDICTO

D./DÑA. AMALIA JIMENEZ REDONDO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 35 DE MADRID.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 887/2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

“SENTENCIA N° 142/2019

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: Dña. MARÍA DEL SAGRARIO HERRERO ENGUITA.

Lugar: Madrid

Fecha: dieciséis de abril de dos mil diecinueve

Vistos por mí, DÑA. MARÍA DEL SAGRARIO HERRERO ENGUITA, MAGISTRADO-JUEZ de este Juzgado de Instrucción n° 35 de Madrid, los presentes autos de Juicio sobre Delito Leve n° 887/2019, contra D./Dña. VICENTE DAVID MOLINA DIAZ, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. VICENTE DAVID MOLINA DIAZ, como autor de un delito leve de Hurto, en grado de tentativa, a la pena de veinticinco días multa con una cuota diaria de cinco euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que abone las costas del juicio, con entrega definitiva de los objetos a su propietario.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de Letrado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. VICENTE DAVID MOLINA DIAZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 08 de mayo de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/18.320/19)

